Proceso: Gestión Contractual
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Versión: 2
CT.FT.03

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Julio 2022
DEPENDENCIA: Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales
SOLICITANTE: José Alfredo Ruíz Peralta

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, "*para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(…)".*

El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

El artículo 4 de los Estatutos de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar las siguientes actividades:

"(…)
b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.
d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
(…)"

Para el desarrollo de las citadas actividades la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, cuenta con la subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales la cual adelanta los procesos de articulación de estos servicios los cuales se encuentran contemplados como un elemento habilitador para la implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de las entidades públicas.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de su objeto social, la Agencia Nacional Digital presentó propuesta ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC con el fin de suscribir un convenio interadministrativo para el soporte , evolución y mantenimiento del modelo de los Servicios Ciudadanos Digitales además para realizar el acompañamiento a las diferentes entidades, con el objetivo de aumentar el número de trámites digitalizados para vincular a Servicios Ciudadanos Digitales, con el fin de fortalecer a las Entidades territoriales en la mejora de la prestación de sus ofertas institucionales.

Las especificaciones y alcance técnico de cada una de las estrategias se describen en los anexos técnicos que se listan a continuación y hacen parte integral del citado convenio:

Dicho convenio, se estructuró a través de seis anexos, así:

- Anexo Operación y Soporte: Presentar la propuesta técnica de operación y soporte integral para los ambientes de calidad, preproducción y producción que soportan los Servicios Ciudadanos Digitales y de Gov.co.
- Anexo Evolutivos GOVCO y SCD: Avanzar en la mejora, actualización y nuevos desarrollos de los Servicios Ciudadanos Digitales y del Portal Único del Estado Colombiano Gov.co de acuerdo con las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic.
- Anexo Vinculación Trámites SCD Base e Integraciones a Gov.Co: Realizar el acompañamiento a las diferentes entidades, entregadas en la ruta de atención 2022, para llevar a cabo la

vinculación de trámites a los Servicios Ciudadanos Digitales de Interoperabilidad, Autenticación y Carpeta Ciudadana e integración de trámites, sedes, ventanillas y portales transversales al portal Gov.co.

- Anexo Experiencia de Usuario, Uso y Apropiación: Diseñar y validar la experiencia ciudadana para consolidar cultura digital que fortalezca las competencias digitales de uso apropiación del ecosistema digital www.gov.co - SCD de acuerdo con las guías y lineamientos que genere el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Anexo Evolutivos SIGMI: Avanzar en la mejora, actualización y nuevos desarrollos del Sistema de Información Gestión del Marco de Interoperabilidad SIGMI de acuerdo con las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic.
- Anexo Digitalización de Trámites: Aumentar el número de trámites digitalizados vinculados a los Servicios Ciudadanos Digitales con el fin de fortalecer a las entidades territoriales en la mejora de la prestación de sus ofertas institucionales.

Para la adecuada ejecución de este acompañamiento, la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital requiere contratar los servicios profesionales de ingenieros, diseñadores, administradores, arquitectos, documentadores, líderes, gerentes entre otros perfiles que se requieran para que apoyen a la subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales en cumplimiento del Convenio.

De conformidad con lo expuesto la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, requiere contratar un profesional que permita a **la AGENCIA NACIONAL DIGITAL** cumplir con lo previsto en el Convenio, lo señalado en la oferta presentada así como prestar servicios para suplir las necesidades que demande la Entidad en atención a su misionalidad.

Que, de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

Para satisfacer la necesidad planteada se hace necesario contratar los servicios de un equipo de ***arquitectos de software*** con el objetivo apoyar el seguimiento del desarrollo de la arquitectura de datos y del diseño de los tramites requerida en el marco de la ejecución de los proyectos realiza la AND, los cuales se ejecutan de manera paralela y demandan actividades repetitivas que se suplen de manera más eficiente a través de la distribución de las mismas en varios profesionales. De esta manera, en el marco

de la oferta presentada al MinTIC se contemplaron inicialmente ***4 arquitectos de software*** ejecutando actividades paralelas, teniendo en cuenta el alcance y plan de trabajo determinado en cada uno de los anexos del convenio. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para el desarrollo de las actividades asociadas a este contrato, de tal manera que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un técnico o tecnólogos que reúna el perfil requerido en el estudio previo.	
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
2.1	**OBJETO:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como arquitecto de software, con el fin de llevar a cabo los requerimientos de desarrollo de software en el tiempo requerido así como colaborar en la definición técnica de la integración de los Servicios Ciudadanos Digitales.
2.2	**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:** **Formación Académica:** • **Pregrado:** Profesional en ingeniería, ciencias económicas administrativas o contables, ciencias sociales o áreas afines al objeto • **Posgrado:** Especialización en áreas afines al objeto o 24 meses de experiencia adicional a la requerida • **Experiencia General:** Superior a 35 meses de experiencia.
2.3.	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Brindar apoyo desde el punto de vista técnico y de negocio aquellos procesos susceptibles de intercambio de información entre diferentes entidades en el desarrollo del proyecto digitalización de trámites y/o cualquier otro proyecto que adelante la Agencia Nacional Digital 2. Revisar de manera minuciosa la formulación del proyecto digitalización de trámites de los servicios ciudadanos digitales desde la perspectiva de arquitectura de software y dar su concepto técnico. 3. Analizar y diseñar los servicios que requieran en el proyecto digitalización de trámites y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital.

	4. Acompañar el desarrollo de los planes de trabajo definidos en el modelo de servicios ciudadanos digitales para el proyecto digitalización de trámites y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital. 5. Hacer la documentación requerida para las capas de negocio, información, sistemas de información y tecnología de los Servicios Ciudadanos Digitales para el proyecto digitalización de trámites y/o cualquier otro proyecto que adelante la Agencia Nacional Digital. 6. Dar reporte de los avances de ejecución de los planes de trabajo definidos al modelo de servicios ciudadanos digitales en términos de la definición de la arquitectura de software 7. Actualizar las herramientas de gestión relacionadas con el proyecto digitalización de trámites adelantado por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL a través de la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales. 8. Hacer entrega oportuna de informes solicitados por las subdirecciones de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL. 9. Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto del contrato, así como las fijadas por la AND. 10. Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto del contrato, así como las fijadas por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL. 11. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($ 45.194.775,00),** incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.
2.7.	**AMPARO PRESUPUESTAL:** La presente contratación será amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido y asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2.8.	**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a. Cinco (5) Pagos mensuales por valor mensual de **NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE** (**$ 9.038.955,00)**. contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar.

2.9.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, D.C.
2.10.	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante la ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato. 5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Ejecutar las actividades y entregar los productos pactados en el contrato dentro de los tiempos y con la calidad funcional requerida por el proyecto (en caso en que aplique), como requisito indispensable para obtener el pago de los honorarios. 9. Previo a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final que detalle el avance de la ejecución de sus actividades y productos, el cual deberá ser presentado para aval, en las condiciones señaladas por el supervisor contractual, de conformidad con los parámetros fijados para tal fin por la AGENCIA. 10. Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor contractual en el marco del objeto contratado. 11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
2.11.	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Servicios Ciudadanos Digitales.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

4.	SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.

5.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá constituir la Garantía de Calidad del Servicio a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de los daños ocasionados por parte del contratista que provienen de la mala calidad del servicio prestado.

Para garantía será constituida por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

PARÁGRAFO 1º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

NOTA: i) La Subdirección solicitante deberá presentar la correspondiente justificación de la solicitud de garantías acompañada por la matriz de riesgos.

8.	CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD

Durante el término de ejecución del contrato el contratista no podrá prestar sus servicios profesionales a terceros, en proyectos o entidades, en las cuales se ejecuten actividades que se relacionen directa o indirectamente con el presente contrato; cualquiera sea su naturaleza, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio sin autorización expresa escrita de éste.

9.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

"Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:

A. *El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras".*
B. *Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:
Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa".

JOSE ALFREDO RUIZ PERALTA

Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO RUIZ PERALTA
Fecha: 2022.07.25 08:31:12 -05'00'

JOSÉ ALFREDO RUÍZ PERALTA
SUBDIRECTOR SERVICIOS CUIDADANOS DIGITALES